

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL  
ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS  
DILIGENCIARIO PAR**

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 10/01/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP . 278/2014</b>	Ciudad Judicial Puebla A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho. Se Tiene Abogada Autorizada Por Los Demandados Señalando Como Nuevo Domicilio Para Recibir Notificaciones Que Indica En Su Ocurso De Cuenta.
<b>EXP . 420/2016</b>	Hernández Y José Vergara Hernández  Ciudad Judicial Puebla A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho. Se Tiene Ambos Como Abogados Autorizados Por El Demandado Renunciando Al Cargo De Abogado Autorizado Por Los Demandados. Tocante Al Segundo Escrito, Se Tiene A La Ocurante Señalando Como Nuevo Domicilio Para Recibir Notificaciones Que Indica En Su Ocurso De Cuenta.
<b>EXP . 242/2018</b>	Ciudad Judicial Puebla A Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho. Se Tiene Demandado Y Actor Reconvencional; Toda Vez Que Auto De Fecha Siete De Noviembre Del Año En Curso, Se Abrió El Presente Juicio A Prueba Término De Ley, Cual Ha Iniciado Desde El Día Quince Del Mismo Mes; Se Admiten Como Pruebas Del Demandado Y Actor Reconvencional, Con Citación De Su Contraria, Las Siguietes: La Instrumental Pública De Actuaciones. Las Documentales Públicas. Las Presuncionales Legales Y Humanas, En Los Términos Ofrecidos.

Ciudad Judicial Puebla A Once De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.  
Se Tiene Actor Denunciando Parte Demandada, Ha Incumplido Con El Convenio Judicial De Reconocimiento De Adeudo Y Obligación De Pago, De Fecha Diecinueve De Febrero Del Año En Curso; Por Lo Que Se Le Tiene Exhibiendo Un Estado De Cuenta Certificado, En El Que Consta Que Al Día Trece De Noviembre Del Año En Curso, Monto Del Adeudo Asciende A La Cantidad De Novecientos Noventa Y Siete Mil Ciento Treinta Y Dos Pesos Con Sesenta Y Siete Centavos Moneda Nacional. En Consecuencia, Túrnense Los Autos Al Diligenciarlo Par Adscrito A Este Juzgado, A Fin De Que Asociado De La Parte Actora Se Constituya En El Domicilio Parte Demandada, Requerirle Término De Tres Días, Justifique Con Documental Idónea, El Cumplimiento Dado Al Citado Convenio, El Cual Fue Ratificado Ante Esta Autoridad El Día Diecinueve De Febrero Del Año Que Transcurre, Siendo Elevado A La Categoría De Cosa Juzgada, Condenando A Las Partes A Estar Y Pasar Como Si Se Tratase Sentencia Ejecutoria.  
Apercibimiento Que De No Hacerlo, Se Procederá A La Ejecución Forzosa Del Mismo.

Ciudad Judicial Puebla A Trece De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.  
Se Tiene Actora , Exhibiendo Boleta De Rechazo Subsanable, Misma Que Se Manda Agregar A Los Autos Par Aque Surta Sus Efectos Legales Correspondientes, Y Como Lo Solicita La Promovente, Tomando En Consideración Que No Fue Posible Dar Cumplimiento A Lo Solicitado Por Esta Autoridad, Mediante Oficio 2407, Toda Vez Que Folio 140652, El Demandado, Se Encuentra En Copropiedad Con Otras Personas, Que Se Precisa El Auto De Cinco De Octubre Del Presente Año, En El Sentido Que Se Decreta La Retención Sobre Los Derechos De Copropiedad Que Le Corresponden Al Señor Mencionado, Respecto Del Bien Inmueble Correspondiente.  
Por Lo Que Se Ordena Girar Nuevamente Oficio Al Registro Público De La Propiedd Y Del Comercio De Cholula, Puebla, A Fin De Que Se Realice La Inscripción Del Embargo Del Bien Inmueble Antes Mencionado Sobre Los Derechos De Propiedad Que Le Corresponda.  
Por Otra Parte Y Advirtiéndose Por Error, En El Auto De Cinco De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Decretar La Retención De Bien Inmueble Aludido En Dicho Auto, Se Indico Que Se Realizara La Inscripción Siempre Y Cuando Se Encuentre A Nombre Demandado, Se Hace Saber A Las Partes Que Se Deja Insubistente El Nombre Del Demandado, Ya Que Lo Correcto Como Se Menciona, Entendido Que El Presente Auto Forma Parte Integrante Del Auto De Cinco De Octubre De Dos Mil Dieciocho.  
Respecto Al Escrito Demandado, El Mismo Se Manda A Reservar Para Ser Proveído, Una Vez Que Sea Devuelto Exhorto 737 Dirigido A La C. Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla,

EXP . 604/2018

Ciudad Judicial Puebla A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.

Se Tiene A Los Demandados Apersonándose En El Presente Juicio, A Los Demandados, Por Su Propio Derecho, Asi Como También El Primero De Los Nombrados En Su Carácter De Apoderado Legal , Se Tiene A Los Ocurstantes Designando Como Representante Común De Su Parte, Quedando Facultado Términos Del Numeral Invocado.

Luego Entonces, Se Tiene Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones Que Indican En Su Escrito De Cuenta, Al Licenciado En Derecho Que Menciona, Se Les Tiene Por Autorizada Para Recibir Notificaciones E Imponerse De Los Autos, A La Ciudadana Que Mencionan.

Se Tiene A La Ocurstante Señalando Como Correo Electrónico Para Recibir Comunicaciones Judiciales Que Se Convalidaran Como Notificación, En Consecuencia, Señalada Por Correo Electrónico , Por Último, Efecto De Estar En Aptitud De Admitir A Trámite Su Escrito De Contestación De Demanda, Se Requiere A Los Ocurstantes Término De Tres Días, Exhiban Copia Simple O Fotostática De Su Registro Federal De Contribuyentes Rfc, Reformas Publicadas El Veinticinco De Enero De Dos Mil Diecisiete; A Fin De Que Obren Agregadas En Autos Copias Simples De Dichos Anexos, O Bien, Manifiesten Bajo Protesta De Decir Verdad Que Carecen De Los Mismos, Porque No Está Obligado A La Inscripción En Los Padrones Correspondientes. Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Desechará Su Escrito De Contestación.

EXP . 542/2013

Ciudad Judicial Puebla A Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.

Se Tiene Cesionaria Exhibiendo El Certificado De Gravamen Del Bien Inmueble Correspondiente, Se Manda Agregar A Los Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes.

Asimismo, Y Como Lo Solicita Respecto Del Coacreedor, Toda Vez Que Manifiesta Desconocer Su Domicilio, Poder Notificar Personalmente A Dicho Coacreedor, Se Ordena Girar Oficio Menconados, Procedan A Realizar La Búsqueda Del Domicilio Coacreedor Y De Localizar El Mismo, Se Sirvan Proporcionarlo A Esta Autoridad.

Respecto De La Persona Moral, Se Le Requiere Al Promovente , Señale Domicilio De La Misma, Para Estar En Aptitud De Poder Hacerle Saber A Dicho Coacreedor, El Estado De Ejecución De Guarda El Presente Juicio.

En Cuanto Al Segundo Escrito, Se Tiene A La Promovente, Formulando Liquidación De Sentencia En Los Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Se Ordena Dar Vista A Su Contra Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga. Turnese Los Autos A La Vista De La Suscrita Juez A Fin De Dictar La Resolución Correspondiente.

Por Otra Parte Y Tomando En Consideración Que Al Formular Liquidación De Sentencia Designa Perito De Su Parte, Sin Que Se Acompañe El Cuestionario De Puntos Concretos Al Tenor Del Cual Emitirá Su Dictamen, Es Por Lo Que No Ha Lugar, A Tenerle Como Perito De Su Parte, Persona Que Indica En Su Escrito De Cuenta Ya Que No

**EXP . 34/2017**

Escamilla Hernández

Ciudad Judicial Puebla A Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve

Hágase Saber

Ciudad Judicial Puebla A Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Hágase Saber Al Promovente, Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Solicitado En El Escrito De Cuenta, En Atención Que Promueve El Licenciado Que Menciona, Y Firma Dicho Escrito La Licenciada Parte Actora, Por Su Representación.

**EXP . 532/2015**

Ciudad Judicial Puebla A Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Hágase Saber Actor, Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta, Deberá Estarse A Lo Ordenado Auto De Once De Julio De Dos Mil Diecisiete, Se Ordeno Requerimiento De Pago Y El Embargo, Domicilio De La Parte Demandada, Mismo Proveído Que Causo Estado, Al No Haber Sido Impugnado Partes.

**EXP . 384/2014**

Ciudad Judicial Puebla A Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene Al Funcionario De Referencia, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden.

Consecuentemente, Se Ordena Dar Vista Parte Actora, Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

**EXP . 414/2016**

Ciudad Judicial Puebla A Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve.  
Hágase Saber Al Actorque No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Petición, Ya Que No Existe Trabado Embargo Alguno Dentro Del Presente Juicio, Aunado A Que No Existe Cantidad Liquida Determinada.

**EXP . 616/2014**

Ciudad Judicial Puebla A Dos De Enero De Dos Mil Diecinueve.  
Hágase Saber Perito De La Parte Demandada , Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado En Su Ocurso De Cuenta, Ya Que No Se Ha Proveído, Sobre La Admisión Y Calificación De Las Pruebas Ofrecidas Por Las Partes Dentro Del Presente Juicio.

**EXP . 694/2015**

Ciudad Judicial Puebla A Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve.  
Hágase Saber Actor Que Tiene Expeditos Sus Derechos A Fin De Comparecer Ante Esta Autoridad Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina A Gestionar Copias Certificadas Que Deberán Acompañarse Al Exhorto Ordenado Auto De Fecha Veintidós De Agosto De Dos Mil Dieciocho.

**EXP . 128/2018**

Ciudad Judicial Puebla A Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve, Diez Horas Con Cincuenta Minutos, Declara Abierta La Presente Diligencia Con La Comparecencia Personal De La Parte Actora, Personalidad Que Tiene Debidamente Reconocida Dentro Del Presentes Actuaciones, Ratificar En Todas Y Cada Una De Sus

Partes , Se Tiene Al Compareciente Desistiéndose De La Ejecución De Sentencia Dentro Del Presente Juicio, Toda Vez Parte Demandada Ha Realizado El Pago Convencional A Su Representada; En Consecuencia, Hágase La Devolución De Los Documentos Fundatorios De La Acción A La Parte Demandada. Asimismo, Se Ordena Devolver Parte Actora El Documento Mediante Cual Acreditó Su Personalidad; Documentos Que Le Serán Entregados A Cada Uno De Las Personas En Cita, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Archívese Presente Expediente Como Asunto Concluido.

Y Toda Vez Que En El Expediente Que Se Actúa Se Realizo Embargo Mediante Diligencia De Fecha Treinta De Mayo De Dos Mil Dieciocho, El Mismo Se Deja Sin Efecto, Haciéndose Mención Que Dicho Embargo No Fue Inscrito.

**EXP . 628/2018**

Ciudad Judicial Puebla A Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve.

Se Tiene A La Autoridad Oficiante , Devolviendo Esta Autoridad El Exhorto, Sin Diligenciar, Dar Vista A La Parte Actora, Para Que Manifieste Lo Que A Sud Derecho E Interés Importe.

Respecto Al Escrito De La Actora, Se Tiene A La Promovente Señalando Como Domicilio Parte Demandada, Dese Cumplimiento.

**EXP . 402/2018**

Ciudad Judicial Puebla A Once De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.

Como Lo Solicita Actor, Se Ordena Girar Oficio Al Juez De Lo Civil De Otumba, Estado De México, Ténga A Bien Devolver A Ésta Autoridad, El Exhorto 450/2018, Que Le Fue Remitido Mediante Oficio Número 1579, Presentado El Diecinueve De Octubre Del Año En Curso, En La Subdirección De Correspondencia Del Poder Judicial Del Estado De México; Manifieste La Imposibilidad Que Tenga Para Su Devolución.

**EXP . 702/2018**

Ciudad Judicial Puebla A Siete De Enero De Dos Mil Diecinueve

Como Lo Solicita Actora Y Toda Vez Que Por Un Error De Captura Se Ordena Girar Exhorto Correspondiente, Por Lo Que Hace Dicha Aclaración Ordenándose Girar El Exhorto Al C. Juez De Lo Civil De Jantetelco, Morelos, Por Conducto Del H. Tribunal Superior De Justicia En El Estado De Morelos; Indicándose El Presente Proveído Forma Parte Integrante Del Auto De Seis De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Subsistiendo Los Apercebimientos Y Requerimientos Hechos En El Referido Auto.

Se Tiene Parte Actora en Su Calidad De Apoderados , Asimismo En Su Calidad De Autorizados En Términos Del Artículo 1069 Tercer Párrafo Del Código De Comercio ; Sin

Que Haya Lugar Autorizar Para Hacer Las Gestiones Del Exhorto Respectivo A Los Demas Ciudadano, En Virtud De Que Unicamente Se Encuentran Autorizados Para Oír Y Recibir Notificaciones.  
En Consecuencia Con Lo Anterior Girese Exhorto Al C. Juez De Lo Civil De Jantetelco, Morelos, Por Conducto Del H. Tribunal Superior De Justicia En El Estado De Morelos, De Cumplimiento A Lo Ordenado Proveído De Seis De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.

**EXP.** .....

..

Licenciado José Martín Salazar Hernández, Diligenciaro De Los Expedientes Pares, Adscrito Al Juzgado Décimo Segundo Especializado En Asuntos Financieros Del Distrito Judicial De Puebla De Zaragoza; Hago Constar Que La Presente Lista Se Coloca En La Tabla De Avisos De Este Juzgado Del Día Diez De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve Y Se Retiro El Día Quince De Enero Del Año En Curso. Conste. Doy Fe.

El Diligenciaro

Lic. José Martín Salazar Hernández